



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tamarindo, 20 de Marzo del 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023 – MDT/CM-A.

VISTO:

El Formulario Único de Tramite – FUT, presentado por la Sra. María Rosita Macalupú Quintana y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023- MDT, de fecha 17 del mes de Marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, mediante Formulario Único de Tramite - FUT, expediente Administrativo N° 655 de fecha 03 de Marzo del 2023, presentado por la Sra. María Rosita Macalupú Quintana, solicita apoyo económico, por razones de salud, al haber sufrido una quemadura que le imposibilita caminar y que no cuenta con medios económicos suficiente para afrontar dicho gasto

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Municipal N° 05 – 2023 - MDT, de fecha 17 de Marzo del 2023; visto los documentos en mención, el pleno de concejo de manera unánime acuerda brindar el apoyo económico por única vez, por la suma de S/. 300.00, a favor de la Sra. María Rosita Macalupu Quintana, para tratamiento su tratamiento médico requerido.

Que, el Pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por única vez brindar el apoyo económico consistente en la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. María Rosita Macalupu Quintana, para tratamiento médico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las áreas de Gerencia Municipal y el Departamento de Servicios Sociales adopte las acciones administrativas correspondientes para la atención de lo antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a secretaria general, la notificación del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Departamento de Servicios Sociales, y demás áreas de la Municipalidad, para cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C
- GERENCIA
 - SOCIALES
 - PRESUPUESTO
 - TESORERIA
 - ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

